

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: JUAN CARLOS PALACIO CALDERONFELIX RIASCO RIASCOS
& DEISY SANCLEMENTE CORDOBA

DDO: FELIX RIASCO RIASCOS & DEISY SANCLEMENTE CORDOBA

RADICACIÓN: 760013105017202000408 01

AUTO NUMERO 879

Santiago de Cali, tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar a la apoderada judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 18/03/2022, y que se han venido diligenciado los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: AMPARO RUIZ BETANCOURTH

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 760013105017201900711 01

AUTO NUMERO 880

Santiago de Cali, tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderada judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 26/01/2022, y que se han venido diligenciado los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.



ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: LUZ ASTRID GIRALDO POSADA

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 760013105006201900310 01

AUTO NUMERO 881

Santiago de Cali, tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar a la apoderada judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 22/02/2022, y que se han venido diligenciado los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.



ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: OMAR ANTONIO RIVERA MUÑOZ

DDO: COLPENSIONES Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

TEMA.PENSION DE INVALIDEZ

RADICACIÓN: 760013105-006-2016-00074-02

AUTO NUMERO 857

Santiago de Cali, primer (1) días de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación enviada por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA, (pdf.17), allegada a esta sala el día 29 de julio del año en curso.

Se ordena REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-, con el fin de que se sir dar cumplimiento a la mayor brevedad a lo ordenado por esta Corporación en providencia No. 597 del 3 de junio de 2022, esto, *“...Prueba que no se ha realizado ante la controversia existente ante el pago de honorarios, este Despacho ordena que el costo del peritaje estará a cargo de las partes en cuotas iguales (50/50), de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 169 Código General del Proceso”*.

Igualmente se le pone en conocimiento a Colpensiones la información suministrada por la parte actora, que ya procedió a realizar el porcentaje de la consignación que le corresponde ante la mencionada Junta (pdf.16).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DEMANDANTE: OMAR ANTONIO RIVERA MUÑOZ

APODERADA: ANA NAYIBER CARDENAS LEAL

Correo: Nayicar2@yahoo.com

DEMANDADO: COLPENSIONES

APODERADA: CAROLINA ZAPATA BELTRAN

secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

APODERADO: CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO

Correo: cristian.collazos@juntanacional.com



ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2022

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, consta de una (01) carpeta virtual.-

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARCELA MARTINEZ DOMINGUEZ
DDO: ERT S.A. ESP
RAD: 011-2017-00203-01

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2022
Auto No.874

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL2004-2022 del 18 de mayo de 2022, mediante el cual declaró DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No. 65 del 8 de abril de 2021, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-014-2019-00393- 02 (320/022)

DTE : ALBERTO JOSE OTOYA VILLEGAS

VS. COLPENSIONES

AUTO N.855

Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la entidad antes enunciada a la sentencia Número 240 del 17 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-014-2013-00764- 01 (323/022)

DTE : FRANCISCO RAUL VASQUEZ CADAVID Y OTROS

VS. ECOPETROL S.A.

AUTO N.853

Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por los demandantes en contra de la sentencia Número 200 del 24 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-013-2019-00307- 01 (3232022)

DTE : CARMENZA SALAZAR CORREA

VS. COLPENSIONES – PROVENIR-. COLFONDOS S.A.

AUTO N.852

Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES, en contra de la sentencia Número 099 del 27 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2018-00086- 02 (321/022)

DTE : ANA CRISTINA MORA PEREZ

VS. UGPP – FIDUAGRARIA S.A.- PAR ISS.

AUTO N.854

Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto la demandante en contra de la sentencia Número 308 del 19 de noviembre de 2019 y la complementaria No.127 del 31 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-002-2015-00808- 02 (324/2022)

DTE : FRANCISCO ELADIO ALVAREZ CABAL

VS. COLPENSIONES Y OTRA

AUTO N.852

Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El proceso de la referencia ha ingresado de nuevo a esta Corporación sin que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, atendiere lo ordenado por esta Sala en providencia 788 del 13 de julio de 2021, esto es que se organizara el audio a través de la cual se hizo grabación de la audiencia objeto del recurso de apelación.

El (PDF 04) sigue rotulado con “sentencia”, escuchado el mismo se tiene que la audiencia comienza con la diligencia realizada al proceso de la señora “Domenica Liliana Hoyos Hernández”, persona diferente a la enunciada en el presente proceso.

Seguidamente se da inició a la primera audiencia celebrada en el proceso que adelanta el señor Francisco Eladio Álvarez Cabal contra Colpensiones y otra, esto es, minuto 14:45, en la cual se declara no probada la excepción previa de “cosa juzgada”, y que es objeto del presente auto.

Admitir el recurso de apelación interpuesto por ICOLLANTAS S.A., contra el Auto Interlocutorio 37 de febrero 3 de 2020., proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-020-2020-00026- 01 (319/2022)

DTE : WILFRIDO ERASMO TAPIA HAMBURGER

VS. COLPENSIONES – PROVENIR-. UGPP-

AUTO N.856

Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y Porvenir S.A. y el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES, en contra de la sentencia Número 070 del 16 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente